

San Francisco de Campeche, Campeche; 1 de junio de 2022

DIP. JOSÉ HÉCTOR HERNÁN MALAVÉ GAMBOA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE CAMPECHE

PRESENTE

La que suscribe **Diputada María del Pilar Martínez Acuña, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción II, 47 fracción I, 54 fracción IV de la Constitución Política y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Campeche, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el párrafo única del artículo 54 de la Ley de Educación del Estado de Campeche**, al tenor y justificación de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El principio de progresividad de los derechos humanos consagra de forma inherente la obligación del Estado de permanentemente aumentar los alcances y contenido de los derechos fundamentales reconocidos por sus normas.

En esa tesitura, a través de los años, en todo México se han implementado diversas acciones tendientes a fortalecer la protección del derecho a la educación, en aras de identificar, prevenir y reducir cualquier situación que limite la permanencia, participación y acceso de las personas a recibir una educación de calidad.

En virtud de ello, los parámetros que emanan del artículo 3° de la Constitución Federal, los tratados internacionales, así como de la Ley General de Educación, han permitido a las Entidades trazar dentro de sus legislaciones un estándar mínimo de cumplimiento al que se encuentran obligados en el fin de salvaguardar y tutelar el derecho a la educación.

Por consiguiente, ninguna Entidad Federativa se encuentra en posibilidad de que sus leyes locales doten de menor contenido y protección al derecho de acceso a la educación, sin embargo, de un análisis realizado al artículo 54 de la Ley del Estado de Campeche, se observa con preocupación, que contrario a lo establecido por el artículo 75 de la Ley General de la materia, la legislación local solo reconoce expresamente que quienes pueden cometer una infracción como lo es efectuar actividades que pongan en riesgo la salud o la seguridad de los alumnos, sean los planteles educativos particulares que prestan sus servicios educativos en la Entidad.

Lo anterior, evidentemente posiciona a las y los educandos en estado de desprotección y genera un contexto de incertidumbre jurídica, debido a que los planteles educativos públicos estatales son sujetos de derechos y obligaciones que se encuentran obligados a dar cumplimiento a las disposiciones que prevé el Pacto Federal, la Ley General de Educación, y la Ley local de referencia.

Razón por la cual, a través de la presente iniciativa, se propone reformar el único párrafo del artículo 54 de la Ley de Educación, a efecto de subsanar el vacío legal que hasta la fecha, no reconoce que los planteles educativos públicos estatales pueden cometer infracciones, lo que sin duda, genera un obstáculo para el adecuado respeto y garantía del derecho a la educación, al representar una ventana para que los actos cometidos por las instituciones publicas educativas en el Estado cometidas en perjuicio de las y los educandos no sean investigados y sancionados con debida diligencia.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esa Honorable Soberanía para su análisis, dictaminación, discusión y en su caso, aprobación la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO ÚNICO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE

Artículo Único. Se reforma el único párrafo del artículo 54 de la Ley de Educación del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 54. Son infracciones de quienes prestan servicios educativos en la Entidad:

I. a XVI. ...

Transitorios

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Artículo Segundo. Se deroga cualquier disposición que contravenga la presente Ley.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ ACUÑA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA